



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE VIAJES PARA LA PREPARACIÓN DE PROPUESTAS MARIE SKLODOWSKA CURIE

Aprobada en Comisión de Investigación de 21 de febrero de 2019

La presente convocatoria tiene por objeto promover la incorporación y retención de talento de investigadores jóvenes doctores en las estructuras de I+D+i de la Universidad y fortalecer la internacionalización de su actividad investigadora mediante actuaciones que mejoren la participación de la UPM en los siguientes programas:

1. Marie Skłodowska Curie Individual Fellowships- modalidad European Fellowships (MSCA-IF-EF), para permitir la incorporación de nuevos investigadores doctores a la UPM por un periodo de hasta dos años.
2. Marie Skłodowska Curie Individual Fellowships – modalidad Global Fellowship (MSCA-IF-GF). El investigador UPM desarrolla una primera fase en una institución no europea por un periodo de entre 1 y 2 años, a la que seguirá una fase de retorno obligatoria a la UPM de 1 año.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es mejorar la participación de la UPM en el programa Marie Skłodowska Curie Individual Fellowships (MSCA-IF) en las modalidades European Fellowships y Global Fellowships (GF), facilitando el acceso a estas ayudas a investigadores noveles de la UPM con una trayectoria científica prometedora y fomentando la atracción de nuevos investigadores con talento a la UPM.

La convocatoria incluye dos modalidades:



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

- Modalidad 1: Propuestas del tipo MSCA-IF en la modalidad European Fellowships (EF) en la convocatoria de 2019 para ejecutar el proyecto en la UPM (UPM seleccionada como “Host Institution”).
- Modalidad 2: Propuestas del tipo MSCA-IF en la modalidad GF en la convocatoria de 2019 para ejecutar el proyecto de salida fuera de Europa y de retorno en la UPM (UPM seleccionada como “Host Institution”).

La ayuda tendrá un carácter complementario con respecto a cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por Organismo o Institución diferente de la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo concepto.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2019 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el Programa 466A, con una dotación total de 30.000€. Al menos el 33% del presupuesto se destina a la modalidad 1 y al menos un 33% a la modalidad 2.

Artículo 3. Condiciones generales y obligaciones de los beneficiarios, cuantía de las ayudas y gastos financiados

Las ayudas están destinadas a financiar los **gastos de viaje** en clase turista, alojamiento y manutención relacionados con los objetivos de la acción, según el tipo de modalidad:

- Modalidad 1 (MSCA-IF-EF). Se cubrirán los gastos de viaje en clase turista, manutención y alojamiento del beneficiario de la ayuda a la estructura de I+D+i de la UPM a la que desee incorporarse. La visita será de al menos 3 días laborables adicionales al curso de formación “Writing Days” que se describe posteriormente en este artículo.
- Modalidad 2 (MSCA-IF-GF). Se cubrirán los gastos de viaje en clase turista, manutención y alojamiento del beneficiario de la ayuda a la estructura de I+D+i de la institución seleccionada a la que desee incorporarse. La visita será de al menos 5 días laborables.

La concesión de la ayuda no podrá considerarse como resolución de comisión de servicios o sustituir a la licencia de viaje en los casos que ésta sea preceptiva.

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por modalidad, solicitante y beneficiario en el año en curso.
2. En relación con los gastos de viajes, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estarán exenta de IRPF, las dotaciones económicas que tienen por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de viajes.
4. Todos los requisitos deberán cumplirse a la fecha de cierre de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda
5. La ejecución del presupuesto se realizará desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.
6. Los solicitantes y beneficiarios deben satisfacer los criterios identificados en el artículo 4º de esta convocatoria.
7. Adicionalmente, los beneficiarios deben satisfacer los criterios identificados en las convocatorias de 2019 de Marie Skłodowska Curie Individual Fellowship en las modalidades European



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

Fellowship y Global Fellowship.

8. La ayuda no podrá superar los gastos realizados en la actividad, ni destinarse a una finalidad diferente a la prevista.

Obligaciones de los beneficiarios:

Por el hecho de haber sido aceptado en alguna de las dos modalidades de la presente convocatoria, el beneficiario tendrá derecho a lo siguiente:

1. Asistencia a un seminario de formación de dos días (denominado “Writing Days”) impartido en la UPM por una consultora internacional especializada en la escritura de este tipo de propuestas. Los gastos de manutención del curso de formación estarán cubiertos por la UPM y no se imputan a esta ayuda.
2. Opcionalmente, en función de la temática de la propuesta, aprovechamiento del curso de formación y del Curriculum Vitae del beneficiario, la propuesta podría ser revisada por una consultora internacional especializada en MSCA, estableciéndose en un máximo de 10 las propuestas que revisará la consultora internacional. Los gastos de revisión de la propuesta en caso de ser seleccionada no se imputan a esta ayuda.
3. Todas las propuestas, incluidas aquellas propuestas que no sean seleccionadas para su revisión por la consultora internacional, recibirán el apoyo de la Oficina de Proyectos Internacionales (OPI) de la UPM en todo el proceso de preparación. Para ello, el beneficiario debe entrevistarse con el personal de la OPI.

Cuantía de las ayudas y gastos financiables

Las ayudas están destinadas a financiar los gastos de viaje en clase turista, alojamiento y manutención relacionados con los objetivos de la acción.

La concesión de la ayuda no podrá considerarse como resolución de comisión de servicios o sustituir a la licencia de viaje en los casos que ésta sea preceptiva.

1. Modalidad 1 (MSCA-IF-EF):
 - a) El beneficiario sin vinculación con la UPM realizará una visita de al menos 3 días laborables adjuntos a los del curso de formación (Writing Days) en la estructura de I+D+i de la UPM a la que desee incorporarse aprovechando para ello su asistencia al curso de formación. El solicitante de la UPM podrá cofinanciar las noches de alojamiento y manutención necesarias que no puedan ser cubiertas por la ayuda de viaje de la presente convocatoria.
 - b) La ayuda permitirá cubrir los gastos de viaje en clase turista, manutención y alojamiento del beneficiario que desea incorporarse a la UPM para que pueda visitar la estructura de I+D+i correspondiente y asistir al seminario Writing Days. Máximo: 1.000€ para beneficiarios de dentro de la UE, 1.500€ para beneficiarios de fuera de la UE.
2. Modalidad 2 (MSCA-GF):
 - a) El beneficiario realizará una visita de al menos 5 días laborables a la estructura de I+D+i de la institución seleccionada a la que desee incorporarse. El solicitante de la UPM podrá cofinanciar los gastos que no puedan ser cubiertos por la ayuda de viaje de la presente convocatoria.
 - b) La ayuda permitirá cubrir los gastos de visado y viajes en clase turista, manutención y alojamiento del beneficiario a la estructura de investigación que acogerá a dicho beneficiario. Máximo: 2.000€. Están excluidos los viajes a países no elegibles en esta modalidad. Se recomienda que el beneficiario realice una estancia igual o superior a una semana en la estructura de I+D+i de la institución seleccionada fuera de Europa.



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

Las ayudas de los beneficiarios sin y con vinculación con la UPM no se podrán utilizar en otros capítulos de gasto, en particular quedan explícitamente excluidos: comidas o cafés, cena de gala, representación, protocolarios, obsequios, excursiones, programa social, remuneraciones de ponentes, cuota de inscripción a un congreso/seminario y complementos de personal UPM.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes y de los beneficiarios

Los solicitantes de las ayudas podrán ser:

1. El PDI doctor con dedicación completa, que se encuentre en servicio activo en la Universidad Politécnica de Madrid, con dedicación a tiempo completo, que pertenezca a un Centro, Instituto de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM
2. Cualquier beneficiario de programas oficiales postdoctorales internacionales, nacionales, regionales, siempre que la fecha de la actuación esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM. Deberá contar con la conformidad de un profesor doctor con vinculación permanente, según se establece en la normativa para la dirección de proyectos de investigación por investigadores doctores sin vinculación permanente aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2016, y entregar copia de la conformidad con la documentación de la solicitud.

Los beneficiarios de las ayudas serán todos aquellos investigadores internos o externos a la UPM que cumplan los criterios de elegibilidad y movilidad para una MSCA-IF, en su modalidad EF o GF, según las reglas de H2020. En concreto, podrán ser beneficiarios:

1. En la modalidad 1:
 - a. Investigador externo a la UPM
 - b. Investigador de la UPM que haya estado en España menos de 12 meses en los últimos 3 años.
2. En la modalidad 2: Investigador MSCA-IF en alguna de las siguientes categorías:
 - a. Personal Investigador en Formación, preferentemente a partir del tercer año de tesis,
 - b. Beneficiario de programas oficiales de postgrado internacionales, nacionales, regionales,
 - c. Contratado por la OTT o por alguna de las Fundaciones que sean medio propio de la UPM,
 - d. Investigador externo a la UPM.

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección: http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2019

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante en el Registro general de la UPM o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el solicitante sea un profesor ayudante doctor con dedicación a tiempo completo NO se requerirá la firma de un profesor doctor con vinculación permanente.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta el **20 de marzo a las 14:00 horas**.



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

La aplicación recogerá en formato electrónico:

1. Justificación (1 página) de que el beneficiario satisface los criterios para aplicar a una MSCA-IF en las modalidades EF y GF.
2. Breve descripción (2 páginas) de la propuesta científica MSCA-IF en inglés, que incluirá la justificación de la excelencia científica e innovadora de la misma, los motivos por los que la investigación podría ser financiada como una MSCA-IF en las modalidades EF y GF, y el cronograma de actividades que realizará el beneficiario para poder presentar la propuesta en la próxima convocatoria.
3. Justificación del presupuesto que se solicita para esta ayuda (1 página).
4. Currículum Vitae abreviado del investigador beneficiario (2 páginas), incluyendo: índice h en WoS y Scopus, hasta 10 publicaciones de impacto en los últimos ocho años, hasta 10 patentes registradas en explotación, y actuaciones de movilidad realizadas y premios recibidos.
5. Currículum Vitae completo del investigador beneficiario.
6. La estructura de I+D+i a la que se incorporaría el beneficiario.

Tras la comprobación administrativa, el VRIID publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación.

Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. el incumplimiento de los requisitos del artículo 4 por parte del solicitante o del beneficiario,
2. la entrega de información requerida en la solicitud en blanco, o con formato o contenidos distintos de los solicitados,
3. las solicitudes que se hayan cerrado en la aplicación Web o registradas en fecha y hora posterior a la fecha de cierre establecida en la convocatoria,
4. las solicitudes que sólo se hayan entregado por un medio, o tengan contenidos diferentes.

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección programapropio.investigacion@upm.es. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Las solicitudes se podrán evaluar en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

La Comisión de Investigación delega la evaluación de las solicitudes de las MSCA-IF en una Comisión de Valoración formada por:

- a) Presidente: Adjunto a la Vicerrectora para Doctorado.
- b) Dos vocales seleccionados entre profesores que en sus estructuras de I+D+i acojan investigadores MSCA-IF.
- c) Un representante de la empresa que impartirá el curso de formación.
- d) Secretario: Director de la Oficina de Proyectos Internacionales.

La Comisión de Valoración propondrá a la Comisión de Investigación un listado priorizado e informado con las solicitudes susceptibles de recibir esta ayuda de viajes hasta agotar presupuesto

La Comisión de Valoración priorizará la concesión de las propuestas utilizando los siguientes criterios.

1. Hasta 30 puntos por la propuesta científica de la MCSA-IF.
2. Hasta 40 puntos, por el perfil y producción científica del beneficiario. Para los artículos indicados en el Currículum Vitae abreviado: 10 puntos por cada artículo D1, 5 puntos por cada artículo Q1, y 3 puntos por cada artículo Q2 que aporte el solicitante.
3. Hasta 20 puntos, por las patentes del beneficiario: 5 puntos por cada patente internacional en explotación, 3 puntos por cada patente de ámbito nacional en explotación.
4. Hasta 10 puntos, por la posición del grupo de investigación del solicitante en el plan de calidad.

Adicionalmente, en la modalidad 1:

5. 15 puntos si el beneficiario de esta ayuda ha sido beneficiario de programas oficiales de postgrado de tipo regional, nacional o internacional
6. 1 punto por cada mes completo y continuado de movilidad internacional que el beneficiario de esta ayuda haya realizado desde la finalización de su tesis doctoral, hasta un máximo de 15 puntos.

Adicionalmente, en la modalidad 2:

7. 5 puntos si el beneficiario de esta ayuda ha sido beneficiario de programas oficiales predoctorales de tipo regional, nacional o internacional.
8. 15 puntos si el beneficiario de esta ayuda ha sido beneficiario de programas oficiales de postgrado de tipo regional, nacional o internacional.
9. 1 punto por cada mes completo y continuado de movilidad internacional que el solicitante haya realizado desde la finalización de su tesis doctoral, hasta un máximo de 15 puntos.

La Comisión de Investigación aprobará el listado de solicitudes seleccionadas en cada una de las modalidades y la lista de reserva.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el solicitante a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en pdf a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún solicitante se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 8. Abono de las ayudas

El pago de esta ayuda se realizará a los solicitantes a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono de la cantidad concedida en una cuenta OTT de nueva creación.



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

Artículo 9. Obligaciones de los solicitantes y beneficiarios

Los solicitantes y beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
2. Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido el beneficiario y que siempre deben corresponder al ejercicio 2019, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto. En caso de incompatibilidad entre los conceptos de gasto presentados en la solicitud y los términos de esta convocatoria, prevalece esta última. Los viajes se realizarán en clase turista.
3. Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
4. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.
5. Proporcionar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado la propuesta que ha presentado el beneficiario en la convocatoria de 2019 de MSCA-IF Individual Fellowship en las modalidades EF y GF. En caso de no presentar la propuesta, descripción del motivo que justifique la no presentación.
6. Asistir a las reuniones a las que sean convocados por parte del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.
7. Colaborar en al menos un evento que organice, preferiblemente, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado y la Escuela Internacional de Doctorado (EID) de la UPM. Ejemplos de eventos en los que pueden participar son: Semana de la ciencia, Noche de los investigadores, Ph.D symposium organizado por la EID, etc.
8. Colaborar con la Unidad de Cultura Científica del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado en la escritura de un artículo de difusión de propósito general en la temática de sus investigaciones, en caso de que la propuesta sea concedida por la Comisión Europea.
9. Los beneficiarios de las ayudas deben mantener una entrevista con el personal de la Oficina de Proyectos Internacionales.
10. Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los Grupos, Centros, Institutos de I+D+i, o Departamentos según corresponda.
11. Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda. Una vez entregada la propuesta de proyecto MSCA-IF (modalidades EF y GF) los solicitantes y beneficiarios elaborarán un informe conjunto final que entregarán en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, que debe incluir:

1. La propuesta de proyecto MSCA-IF (modalidades EF y GF) y justificante de envío a la Comisión Europea.
2. Breve memoria económica con el desglose de los gastos subvencionados por esta ayuda (las facturas deben emitirse a nombre de la Universidad Politécnica de Madrid) en la OTT, incluyendo la justificación del gasto.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 27 de Febrero de 2019

EL RECTOR



Guillermo Cisneros Pérez